



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 4 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8572: INCREMENTO de las Tarifas del Servicio de Taxímetros.-

DECRETO Nro. 2981/10: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 28 de diciembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 6397-S-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de diciembre de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2981
Del 17 de diciembre de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEGUNDA REUNION – SEXTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 17 de diciembre de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8572, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8572
TAXIMETROS
Modificación Tarifas

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros de acuerdo al siguiente esquema:

- Bajada de Bandera	\$ 7,00.-
- Cada 130 metros	\$ 0,50.-
-Cada minuto de espera	\$ 0,50.-
- Viaje Mínimo	\$ 12,00.-

Taxis para Todos

- Bajada de Bandera	\$ 7,00.-
- Cada 130 metros	\$ 0,60.-
- Cada minuto de espera	\$ 0,60.-
- Viaje Mínimo	\$ 15,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2010.-

DECRETO NUMERO: **2 9 8 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6397-S-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8572 con fecha 17 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8572 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas